

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2918

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052119- -00012-0000

Fecha: 2014-01-22 16:11:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11-052119

Solicitud de patente a nombre de **JOHNSON & JOHNSON DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS PARA SAUDE LTDA.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS PARA SAUDE LTDA.**, domiciliada en Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 21216 notificado por fijación en lista el 19 de noviembre de 2013, y de acuerdo a la solicitud de prórroga de 15 días presentada el 26 de diciembre de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Siguiendo la amable sugerencia del señor examinador, el término “*más allá*” en la reivindicación 9 se ha reemplazado por el término “*en dirección perpendicular*”.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

En relación con el nuevo pliego reivindicatorio informamos que se paga tasa por 3 reivindicaciones adicionales, dado que el nuevo pliego reivindicatorio consta de 13 cláusulas.

A/12

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por su Despacho en la acción oficial.

De otra parte, el Examinador establece en su concepto técnico que *“Las expresiones: “se une (...)”, “se separa (...)”, “se enrolla (...)” y “se encierra”, “antes de la separación manual de la hoja (14) de la capa de barrera (30)”, reivindicaciones 1, 5 y 6, no pueden considerarse características de producto. Dichas expresiones tratan características técnicas de un proceso o método ya que están definidas mediante etapas para llevarlo a cabo” y “La expresión: “se estructura y dispone”, reivindicación 1, es muy general”*

Sobre este particular, nos permitimos informar que contrario a lo indicado por el Señor Examinador, las características funcionales incluidas en las reivindicaciones 1, 5 y 6 no restan claridad a la solicitud, sino que ayudan a la comprensión de la invención reclamada. En este sentido, se le recuerda a su Despacho que el INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD claramente indica lo siguiente respecto a las características técnicas funcionales en el inciso 2.6.5.4:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales...”

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.”

Por tal razón, no entendemos cómo la reivindicación 1 no es clara, en la medida que el ensamble de artículo sanitario reivindicado si está definido por las características técnicas de carácter tangible (partes y su relación o conexión), las cuales se ven complementadas por la configuración y funcionalidades de las mismas, especialmente entre el artículo sanitario (12) y una hoja de eliminación integrada (14).

Adicionalmente, respecto a la reivindicación 1 nos permitimos dirigir respetuosamente la atención del señor examinador al hecho que TODO el capítulo reivindicatorio está redactado en dos partes, *“donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: caracterizado por, que comprende o similares”*, por lo que es improcedente dicha objeción.

2

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Por último, deseamos aclarar que la reivindicación 5, constituye una característica del ensamble de artículo sanitario reclamado, dado que define la configuración entre la hoja de eliminación integrada (14) y el artículo sanitario (12) en el ensamble de artículo absorbente, la cual no tiene que ser tangible, como se demostró anteriormente. Aun más, cuando esta característica es una de las evidentes diferencias entre la presente invención y el documento D1, como más adelante se desarrollará en este memorial.

De esta manera, se dan por superadas las objeciones de claridad y se le solicita al Señor Examinador continuar con la evaluación de la presente solicitud con base al nuevo pliego reivindicatorio presentado.

3. Novedad de la Presente Solicitud

El Examinador cita el documento D1 (US2008/0077104: "*Absorbent article wrapper component having disposal means*"), y manifiesta que éste afecta la novedad de la presente solicitud, ya que divulga una forma para disponer artículos de cuidado personal absorbentes de una forma conveniente y discreta.

En este sentido, me permito mencionar que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "*comprendida*" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el "*conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial*" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de la referencia D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha

3

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

dicho el mencionado Tribunal:

“hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria...”

(Ibídem, páginas 53 y 54) (subrayado por fuera del texto).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.
- Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En este escenario, nos permitimos indicar que la presente invención definida por la reivindicación 1 hace referencia a una hoja de eliminación **integrada** a un artículo absorbente, en donde la hoja de eliminación integrada (14) **se une de forma fija** con el artículo sanitario (12) a lo largo del primer borde distal (16) que se extiende transversalmente del artículo (12). En contraste, D1 establece que “*refiriéndose a las figuras. 3A, 3B, 4 y 5, un componente de envoltorio típico 11 tiene una bolsa 50 formada a partir de una tira o banda 52 de material que tiene primero y segundo extremos que tienen bordes libres 56, 54, respectivamente (...) El primer panel 64 y el panel posterior 62 puede estar asegurada a lo largo de bordes laterales 68, 70 del mismo para formar una forma de bolsillo. Esta forma de bolsillo forma el volumen interior 67, que recibirá el artículo absorbente 10” (Párrafo 56, D1). Por lo tanto, es necesario hacer énfasis sobre el hecho que D1 **no divulga** una hoja de eliminación **integrada que se une de forma fija** con el artículo sanitario.*

Sumado a lo anterior, la presente invención definida en la reivindicación 3, hace referencia a que el ensamble de artículo sanitario esta caracterizado **porque la hoja de**

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

eliminación integrada tiene una superficie interna y una superficie de cara a la prenda. Sin embargo, D1 enseña que “Para utilizar el componente de envoltura de la presente invención, se proporciona un artículo absorbente sin usar de cuidado personal en el componente de la envoltura (11), y un dispositivo de eliminación (100) unido o adyacente al componente de la envoltura. El dispositivo de eliminación (100) se remueve del componente de la envoltura (11) y el artículo de cuidado personal absorbente usado se retira del lugar de uso (...) el artículo de cuidado personal absorbente utilizado se coloca sobre o adentro del dispositivo de eliminación para formar una combinación de dispositivo de eliminación-artículo de cuidado personal absorbente utilizado. A continuación, la combinación de dispositivo de eliminación-artículo absorbente usado de cuidado personal se coloca en un receptáculo de desechos”, que en otras palabras, implica que cualquiera de los dos elementos (envoltorio 11 o/y dispositivo de eliminación 100) NO hacen parte del artículo sanitario, por ende NO podrían hacer referencia a una superficie de cara a la prenda, ya que no están presentes ni hacen contacto con la ropa del usuario en el momento de usar el artículo sanitario.

Sobre este particular, es necesario señalar que la hoja de eliminación (14) de acuerdo con la presente invención, tiene la misma forma del artículo sanitario, y acompaña a éste durante todo el tiempo de uso hasta su desecho. Por el contrario, D1 enseña que el artículo absorbente se retira del envoltorio y vuelve a este y/o al dispositivo de eliminación luego de ser usado. Aquí es importante decir que la presente invención permite una fácil disposición final del artículo sanitario, dado que éste contiene *in situ* la hoja de eliminación sin tener que recurrir a contenedores aislados que pueden perderse cuando el artículo sanitario está en uso, como es el caso de D1.

Adicionalmente, la presente invención definida en la reivindicación 9 hace referencia a que la hoja de eliminación integrada incluye una pestaña (5) que se extiende en dirección perpendicular del segundo borde distal del artículo sanitario. Sin embargo, D1 hace referencia en su párrafo 61 a que el medio de aseguramiento puede tener una gran variedad de configuraciones, formas y maneras de estar unido a los paneles, que no son más que las caras que se forman después de doblar el componente envoltorio con artículo absorbente, dado que su función es asegurar los paneles del componente envoltorio. Por lo tanto, D1 no divulga si el envoltorio incluye una pestaña que se extiende en dirección perpendicular al segundo borde distal del artículo sanitario, donde dicha pestaña 50 le permite al usuario tomar la hoja de eliminación integrada más fácilmente y separarla de la capa de barrera del artículo sanitario, envolviendo éste último para su posterior desecho.

Finalmente, y contrariamente a lo establecido por el señor examinador, la reivindicación 10 si menciona una característica que hace nuevo el ensamble de artículo sanitario de la reivindicación 1, dado que hace referencia a como la hoja de eliminación integrada (14) se une al artículo sanitario (12) por medio de unas ondulaciones

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

individuales (48). Como se indico anteriormente, D1 falla en enseñar un envoltorio o dispositivo de eliminación que este unido al artículo absorbente o sanitario.

De esta manera las reivindicaciones 10 a 13 si mencionan características novedosas de la presente invención.

En vista de estas diferencias, resulta claro que la anterioridad citada no enseñaba el ensamble de artículo sanitario tal y como son reclamados en el nuevo pliego reivindicatorio.

Por lo tanto, consideramos que el documento D1 no es una anterioridad válida capaz de afectar los requerimientos de patentabilidad de la presente solicitud, toda vez que la materia reclamada es diferente a lo descrito en el estado del arte, y una persona medianamente versada en la materia tuvo que emplear habilidad inventiva para llegar a la solución técnica reivindicada.

Solicitamos entonces a Su Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

6

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

JOHNSON & JOHNSON DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS PARA SAUDE LTDA.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa
Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
BRASIL	Rodovia Presidente Dutra, Km 154, Sao José dos Campos, Sao Paulo, CEP 12237-350	Sao Paulo, Brasil

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11-052.119

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este Memorial nuevo capítulo reivindicatorio.

Modificación al resumen.

Modificación a los dibujos.

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos

C.C. 22.468.787

Firma

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un ensamble de artículo sanitario (10) caracterizado porque comprende:

un artículo sanitario (12) que tiene un primer borde distal (16) que se extiende transversalmente, un segundo borde distal (18) que se extiende transversalmente, un primer borde lateral (20) que se extiende longitudinalmente, y un segundo borde lateral (22) que se extiende longitudinalmente;

una hoja de eliminación integrada (14);

en donde la hoja de eliminación integrada (14) se une de forma fija con el artículo sanitario (12) a lo largo del primer borde distal (16) que se extiende transversalmente del artículo (12) y se separa de forma manual del artículo sanitario (12) a lo largo del segundo borde distal (18) que se extiende transversalmente y el primer (20) y segundo (22) bordes laterales que se extienden longitudinalmente del artículo (12); y

en donde el ensamble de artículo sanitario (10) se estructura y dispone para permitir que el usuario separe manualmente la hoja de eliminación integrada (14) del artículo sanitario (12) después que el artículo (12) se ha ensuciado y se enrolla el artículo (12) desde el segundo borde distal (18) hasta el primer borde distal (16) en una primer dirección rotacional y luego se encierra el artículo (12) dentro de la hoja de eliminación integrada (14) al envolver la hoja de eliminación integrada (14) alrededor del artículo enrollado (12) en una segunda dirección rotacional.

2. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el artículo sanitario (12) incluye una capa de cubierta permeable al líquido (24) que tiene una superficie de cara al cuerpo (26), una capa de barrera impermeable al líquido (30) que tiene una superficie interna (32) y una superficie externa (34).

46

3. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la hoja de eliminación integrada (14) tiene una superficie interna (40) y una superficie de cara a la prenda (42).

4. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque además comprende un adhesivo de posicionamiento (44) dispuesto sobre la superficie de cara a la prenda (42).

5. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 3 o 4, caracterizado porque la hoja de eliminación integrada (14) se une de forma fija a la capa de barrera (30) a lo largo del primer borde distal (16) y la hoja de eliminación integrada (14) se separa de forma manual de la capa de barrera (30) a lo largo del segundo borde distal (18) y el primer (20) y segundo (22) bordes laterales del artículo sanitario (12).

6. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la hoja de eliminación integrada (14) se dispone de modo que una superficie interna (40) de la hoja de eliminación integrada (14) se dispone en empalme cara a cara con el superficie externa (34) de la capa de barrera (30) antes de la separación manual de la hoja (14) de la capa de barrera (30).

7. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, caracterizado porque el artículo sanitario además comprende:

un núcleo absorbente dispuesto entre la capa de cubierta (24) y la capa de barrera (30).

9

8. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el artículo sanitario (12) es uno de una toalla sanitaria, un protector de panti, un pañal, y un producto de incontinencia para adultos.

9. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la hoja de eliminación integrada (14) incluye una pestaña (50) que se extiende en dirección perpendicular del segundo borde distal (18) del artículo sanitario (12).

10. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la hoja de eliminación integrada (14) se une al artículo sanitario (12) por medio de unas ondulaciones individuales (48).

11. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque las ondulaciones (48) se disponen adyacente al primero (16) y segundo (18) bordes distales transversales y al primero (20) y segundo (22) bordes laterales longitudinales.

12. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque las ondulaciones (48) se disponen de forma más densa adyacentes al primer borde distal (16) transversal con relación a las ondulaciones ubicadas adyacentes al segundo borde distal (18) transversal y el primer (20) y segundo (22) bordes laterales longitudinales.

13. El ensamble de artículo sanitario (10) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende:

10

una capa de cubierta permeable al líquido (24) que tiene una superficie de cara al cuerpo (26); y

una capa de barrera impermeable al líquido (30) que tiene una superficie interna (32) y una superficie externa (34);

en donde la hoja de eliminación integrada (14) tiene una superficie interna (40) y una superficie de cara a la prenda (42), la superficie de cara a la prenda (42) tiene un adhesivo de posicionamiento (44) dispuesto sobre la misma;

en donde la hoja de eliminación integrada (14) se dispone de modo que la superficie interna (40) de la hoja (14) se dispone en empalme cara a cara con la superficie externa (34) de la capa de barrera (30); y

en donde la hoja de eliminación integrada (14) se une de forma fija a la capa de barrera (30) a lo largo del primer borde distal (16) transversal y la hoja de eliminación integrada (14) se separa de forma manual de la capa de barrera (30) a lo largo del segundo borde distal (18) transversal y el primer (20) y segundo (22) bordes laterales longitudinales del artículo sanitario (12).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 006856

Bogotá D.C., Enero 22 de 2014 - 15:14:05

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	341	03/01/2014		106.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
3	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	93.000.00
				<u>\$93.000.00</u>

SON: **NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 11-052119- -00012-0000**

Fecha: 2014-01-22 16:11:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Enero 22 de 2014 - 15:14:05

12